



Asamblea General

Distr. general
10 de junio de 2019
Español
Original: árabe/español/inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 100 u) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos	2
Bahrein	2
Bosnia y Herzegovina	3
Cuba	3
Egipto	4
Grecia	5
Kirguistán	6
Polonia	6
Qatar	7
República Dominicana	7

* A/74/50.



I. Introducción

1. En su resolución 73/35, la Asamblea General reafirmó los medios relativos a las medidas de fomento de la confianza y la seguridad enunciados en el informe de la Comisión de Desarme sobre su período de sesiones de 1993, y exhortó a los Estados Miembros a que aplicaran esos medios mediante consultas y un diálogo sostenidos, procurando al mismo tiempo no adoptar medidas que pudieran dificultar o perjudicar dicho diálogo. Además, la Asamblea instó a los Estados a cumplir estrictamente todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, incluidos los de control de armamentos y desarme, en que fueran partes. La Asamblea también puso de relieve que las medidas de fomento de la confianza debían tener por objetivo contribuir a afianzar la paz y la seguridad internacionales y ajustarse al principio de una seguridad sin menoscabo al nivel más bajo de armamentos, y alentó la promoción de medidas bilaterales y regionales de fomento de la confianza, con el consentimiento y la participación de las partes interesadas, para evitar los conflictos y prevenir el estallido indeseado y accidental de hostilidades. Solicitó al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud y sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros.

2. En ese sentido, el 4 de febrero de 2019 se envió a todos los Estados Miembros una nota verbal en la que se recababan sus opiniones. Hasta la fecha se han recibido de los Gobiernos de Bahrein, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Egipto, Grecia, Kirguistán, Polonia, Qatar y la República Dominicana las respuestas que se reproducen en la sección II. Las opiniones recibidas después del 15 de mayo de 2019 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma en que se presenten. No se publicarán adiciones.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Bahrein

[Original: árabe]
[25 de abril 2019]

El Reino de Bahrein acoge con beneplácito las disposiciones de la resolución relativas a la adopción de medidas bilaterales, subregionales y regionales de fomento de la confianza en las esferas política y militar, incluidos el control de armamentos y el desarme. El Estado se adhiere al principio de arreglo pacífico de controversias enunciado en el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. Ese principio insta a que los Estados recurran a la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o arreglos regionales u otros medios pacíficos de su elección, y a que se abstengan del uso o la amenaza del uso de la fuerza. El Reino de Bahrein exhorta a los Estados a que cumplan todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales en que sean partes, en particular los relativos al control de armamentos y el desarme, en aras de la paz y la seguridad internacionales.

Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[20 de marzo de 2019]

El Acuerdo sobre Control Subregional de Armas se negoció bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) sobre la base del artículo IV del anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina y sus Anexos (Acuerdo de Paz de Dayton), y se firmó en junio de 1996.

Se trata de un acuerdo internacional que regula la posesión de armas convencionales con miras a establecer y mantener un equilibrio militar, fomentar la confianza y mejorar la seguridad en el territorio de los Estados partes. El Acuerdo establece un sistema de medidas y procedimientos encaminados a reducir los armamentos hasta el nivel convenido entre las partes. Los derechos y las obligaciones dimanantes del Acuerdo son jurídicamente vinculantes.

Por ello, el Acuerdo incorpora elementos del Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y fija límites claros en las cinco categorías siguientes de armas convencionales: carros de combate, vehículos blindados de combate, artillería, aviones de combate y helicópteros de ataque.

El principal objetivo de las medidas adoptadas es reinstaurar la paz y la estabilidad en la región y, al mismo tiempo, preservar el equilibrio mediante la limitación del número de determinadas categorías de armas convencionales.

En los más de 22 años que se lleva aplicando el Acuerdo se han destruido 10.000 unidades de armamento pesado sujetas a limitación numérica en el Acuerdo, se han realizado más de 700 inspecciones a lugares declarados y 130 inspecciones del proceso de reducción, y todas las partes han seguido reduciendo sus armamentos de forma voluntaria hasta situar sus existencias por debajo del umbral acordado. También ha continuado el proceso de reducción de personal en las fuerzas de defensa.

El resultado más importante de más de dos decenios de aplicación de este importante Acuerdo es el sentido de transparencia que actualmente impera entre los cuatro Estados partes, así como la firme voluntad de cooperar y de que el Acuerdo siga siendo viable y pertinente.

A lo largo de 22 años, las partes han acumulado un volumen muy valioso de conocimiento especializado y experiencia práctica sobre la aplicación del Acuerdo. Las partes están dispuestas a compartirlo con todos, dondequiera que se precise un mecanismo semejante de rehabilitación posconflicto y el establecimiento de una paz y una confianza duraderas.

Cuba

[Original: español]
[25 de abril de 2019]

La región de América Latina y el Caribe ha contribuido a la creación de un ambiente favorable para el desarrollo de las medidas de fomento de la confianza en la región, y con actores extrarregionales, al proclamarse como Zona de Paz, en el marco de la Segunda Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana (Cuba). Esta Proclama representa el compromiso de América Latina y el Caribe para contrarrestar la guerra y buscar la solución a conflictos en la región por vías pacíficas. Dicha Proclama y su mensaje de paz deben ser considerados y respetados tanto por actores regionales como extrarregionales.

Las medidas de fomento de la confianza, si son utilizadas adecuadamente, tributan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es por ello que

resulta necesario preservarlas y perfeccionarlas a fin de prevenir y evitar los conflictos internacionales. Dentro de las medidas de fomento de la confianza, deberían considerarse:

- a) La notificación y observación de las actividades y maniobras militares, siempre que sea posible, a fin de demostrar que no encierran intención hostil;
- b) La limitación de las maniobras militares;
- c) La transparencia en las cuestiones militares;
- d) La cooperación entre las fuerzas militares para hacer frente a incidentes, riesgos y crisis.

La implementación adecuada de las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional puede contribuir a la estabilidad regional y subregional y a evitar que estallen conflictos armados. En este sentido, y a fin de lograr su efectividad, las medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional deberían:

- a) Tributar al entendimiento, la transparencia y la cooperación entre los Estados;
- b) Respetar las normas y principios del derecho internacional, incluyendo el respeto a la soberanía y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, la renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza, la cooperación entre los Estados y el cumplimiento de buena fe de las disposiciones asumidas bajo las leyes internacionales;
- c) Promover la búsqueda de soluciones pacíficas a las controversias;
- d) Preservar su naturaleza voluntaria y contar con el consentimiento y la participación de todas las partes involucradas;
- e) Considerar los intereses, necesidades y características propias de cada país, región o subregión.

El Estado cubano apoya las Directrices aprobadas por la Asamblea General de Naciones Unidas y su Comisión de Desarme para las Medidas de Fomento de la Confianza y las considera un paso necesario para avanzar en el camino de la seguridad y el mantenimiento de la paz subregional, regional e internacional.

Egipto

[Original: árabe]
[9 de mayo de 2019]

El Gobierno de la República Árabe de Egipto apoya la labor de las Naciones Unidas y de todas las organizaciones regionales en favor de la adopción de medidas de fomento de la confianza que contribuyan a preservar la paz y la seguridad internacionales. Egipto respeta y aplica todas las resoluciones de la Asamblea General dirigidas a promover la seguridad y la estabilidad, el arreglo pacífico de controversias, la abstención del recurso al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, la adopción de medidas de fomento de la confianza y la transparencia en las relaciones entre los Estados. Las resoluciones adoptadas por consenso en las Naciones Unidas para promover las medidas de fomento de la confianza en los planos mundial, regional y subregional son fundamentales en orden a asegurar que los Estados apliquen esas medidas con arreglo a las peculiaridades de cada región geográfica y contribuyan con ello a consolidar la seguridad, la estabilidad y las relaciones de cooperación entre los Estados.

Las medidas de desarme promueven la seguridad, la estabilidad y la sostenibilidad en el plano regional y contribuyen a fomentar la confianza y a preservar la paz entre los Estados. Si esas medidas se aplicaran de forma más eficaz, los recursos asignados a los sistemas de armas podrían contribuir al desarrollo económico y social de los Estados más necesitados, lo que crearía un entorno propicio para el diálogo y la cooperación entre los Estados, reduciría la intensidad de los conflictos y permitiría poner en marcha medidas de consolidación de la paz.

El Oriente Medio es un ejemplo claro de región que necesita avanzar de forma paralela hacia el desarme y hacia la consolidación de la paz para crear un entorno propicio al fomento de la confianza y la cooperación entre las partes. Si los progresos se condujeran hacia una dirección a expensas de la otra no se lograría reducir el número de conflictos armados y consolidar la cooperación conjunta en aras de la seguridad y la prosperidad. Numerosos Estados de la región ya han emprendido de hecho iniciativas para el fomento de la confianza en los planos bilateral, regional y subregional. Sin embargo, el estancamiento del proceso de desarme sigue dificultando la promoción de esas medidas y la consolidación de una paz sostenible en la región, en particular ante la falta de perspectivas de éxito para cualquier tentativa dirigida a que se apliquen la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, las resoluciones 487 (1981) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad y otras numerosas resoluciones de la Asamblea General relativas al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. La ausencia de un mecanismo regional eficaz de desarme solo puede exacerbar los conflictos y las controversias y comprometer la paz y la estabilidad regionales.

El Gobierno de la República Árabe de Egipto subraya que las Naciones Unidas constituyen el foro principal para el debate institucional y eficaz sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. En ese contexto, el Grupo de Estados Árabes presentó a la Asamblea General la decisión 73/546, relativa a la convocación a una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, que fue aprobada por la Asamblea General en 2018.

El Gobierno de la República Árabe de Egipto subraya también la importancia de que se cumplan los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en particular la eliminación total de ese tipo de armas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del Tratado. Esa meta debe ser prioritaria para las Naciones Unidas y la comunidad internacional, ya que las armas nucleares son aún una causa principal de la inestabilidad regional e internacional.

Por último, el Gobierno de la República Árabe de Egipto desea señalar que las medidas de fomento de la confianza deben promover la paz y la estabilidad internacionales, crear un entorno regional basado en la cooperación constructiva y sostenible entre los Estados de la región, reducir al nivel más bajo posible los armamentos. De esa manera se crearía un entorno propicio para la colaboración regional efectiva y sostenida entre los Estados que contribuiría a prevenir los conflictos armados.

Grecia

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2019]

Grecia, por conducto de su Ministerio de Defensa Nacional, ha puesto en marcha varias iniciativas de colaboración con países vecinos en la esfera de la defensa por medio de mecanismos bilaterales, trilaterales y multilaterales en el contexto regional

y subregional con vistas a fortalecer el diálogo, promover la evaluación de riesgos conjunta y aumentar la transparencia. El objetivo es promover la creación de una plataforma de cooperación para la defensa común dirigida a erigir un arco de estabilidad que se extienda desde los Balcanes hasta el Mar Negro y el Mediterráneo oriental.

Kirguistán

[Original: inglés]
[15 de abril de 2019]

Las actuaciones de la República Kirguisa en la esfera de las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional se ajustan a los compromisos por ella contraídos en virtud del Documento de Viena 2011 sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad y del grupo de control conjunto establecido en aplicación del Acuerdo entre la Federación de Rusia, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán y la República Popular China sobre el fomento de la confianza en la esfera militar en la región fronteriza, firmado el 26 de abril de 1996, y en aplicación del Acuerdo sobre la Reducción Paralela de las Fuerzas Armadas en la Región Fronteriza, firmado el 24 de abril de 1997, y se ajustan asimismo a los compromisos contraídos en la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia.

Polonia

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2019]

Polonia sigue comprometida con la estructura de seguridad regional que, entre otras cosas, se basa en regímenes de control de las armas convencionales y medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Los tres acuerdos principales (el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Documento de Viena y el Tratado de Cielos Abiertos) siguen siendo la piedra angular del sistema de seguridad en el espacio euroatlántico. Polonia cumple estrictamente todos los acuerdos y exhorta a todos los Estados participantes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a que hagan lo mismo. De hecho, Polonia está convencida de que ese cumplimiento constituye una condición para restablecer la confianza y revitalizar en Europa la seguridad basada en la cooperación. Lamentablemente, el entorno de seguridad actual en la región se caracteriza por la falta de confianza causada por la agresión rusa contra Ucrania, la decisión de Rusia de suspender su participación en el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa y su renuencia a tomar parte en el proceso de modernización de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad.

Polonia se afana en fortalecer los acuerdos en vigor, que precisan modernizarse y actualizarse. Con una actitud constructiva, Polonia ha propuesto que se ponga al día el párrafo 17 del capítulo III del Documento de Viena y a ese fin ha presentado un proyecto de decisión sobre el fortalecimiento de la cooperación en materia de incidentes peligrosos de índole militar que respaldan 35 de los 57 Estados miembros de la OSCE. Polonia también copatrocina otras nueve propuestas de modernización del Documento de Viena dirigidas, entre otras cosas, a reducir los umbrales para la notificación y la observación previas, mejorar las formas de verificación en las visitas de evaluación y adoptar nuevas normas en relación con las denominadas “maniobras sorpresa”. Además, para afrontar el aumento de la actividad militar en la región, Polonia puso en marcha en 2017 una iniciativa encaminada a que se organicen exposiciones informativas voluntarias sobre maniobras militares en el Foro de

Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE. En torno a 20 Estados miembros de la OSCE decidieron organizar esas reuniones informativas en 2017 y 2018. Por otro lado, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo IX del Documento de Viena, Polonia ha concluido dos acuerdos bilaterales de transparencia militar con Belarús y Ucrania, países vecinos. Para fomentar la transparencia y la confianza se realizan visitas anuales paritarias de inspección mutua. Los acuerdos funcionan adecuadamente y contribuyen a promover la estabilidad regional y la previsibilidad.

Polonia sigue participando en el proceso de diálogo estructurado de la OSCE, mecanismo que en diciembre de 2016 se puso en marcha en el Consejo Ministerial de la OSCE. Polonia espera que ese proceso contribuya a restablecer la confianza y el entendimiento mutuo en la zona de la OSCE. Así pues, el proceso de diálogo estructurado puede considerarse por sí mismo una medida de fomento de la confianza.

Qatar

[Original: árabe]
[15 de mayo de 2019]

El Estado de Qatar hace suya la universalidad de los acuerdos internacionales sobre las armas de destrucción en masa y del resto de las convenciones de carácter humanitario, y aplica de manera estricta todos los acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, en particular los acuerdos sobre el control de armas y el desarme en los que es parte. Qatar ha tomado medidas y ha establecido mecanismos de fomento de la confianza con miras a que se promueva la aplicación de esos acuerdos, se prevengan los conflictos e impere la seguridad y la paz internacionales en la región.

Las medidas de fomento de la confianza favorecen el intercambio regional y subregional de información entre los Estados, la evaluación y la revisión continuas por los interesados de los avances tecnológicos alcanzados en los ámbitos científico y militar en relación con los equipamientos y los sistemas de comunicación, y la observancia del principio de seguridad al nivel más bajo de armamentos.

República Dominicana

[Original: español]
[12 de marzo de 2019]

El Ministerio de Interior y Policía de la República Dominicana valora como muy positivo y acertado el contenido de la referida resolución, ya que para lograr una convivencia pacífica, en un mundo globalizado, la solución de controversias debe ser abordada por métodos no violentos. Para esto es vital el fomento del diálogo e integración nacional, regional y mundial vinculada a la prevención de conflictos armados.

También tienen un papel de primer orden la cooperación entre Estados, la mediación y la utilización de escenarios que tomen en cuenta las características inherentes de la región, y que sean tomadas en cuenta al momento de buscar un mecanismo alternativo para la solución de conflictos.

La promoción de una cultura de paz y de cumplimiento de las normas internacionales y su inclusión a la legislación doméstica, respetando los marcos y el derecho a la autodeterminación de cada Estado, el cumplimiento de acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, deben ser considerados como herramientas valiosas para fortalecer la confianza regional y subregional, también el intercambio de información, buenas prácticas y experiencias.

Nuestro país tiene un firme compromiso con la integración a la comunidad internacional y a la cooperación, esto, expresamente consignado en el artículo 26, numerales 1 y 2, de nuestra Constitución, donde consagra que somos un Estado abierto a la cooperación y apegado a las normas del derecho internacional. En consecuencia, reconoce y aplica las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida en que sus poderes públicos las hayan adoptado y que las normas vigentes de convenios internacionales ratificados regirán en el ámbito interno, una vez publicadas de manera oficial.

Además, tenemos un marco jurídico, tanto doméstico como internacional, que acoge, promueve y fomenta las medidas para el diálogo y solución pacífica de conflictos (nuestro país no tiene conflictos o violencia armada *per se*, sino los que tienen lugar en la delincuencia común, tales como robo, homicidio, asociados a violencia intrafamiliar, narcotráfico, entre otros).

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, especialmente, nuestro país ha sido escenario para eventos y reuniones que fomentan el diálogo y la solución bajo consenso de diversos asuntos políticos, sociales, económicos, de seguridad, entre otros, que afectan la región e internacionales.

También, de manera directa en lo atinente a la seguridad ciudadana, el Ministerio de Interior y Policía ha sido sede y participante de múltiples eventos que buscan abordar el control de armas, la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, la capacitación y fortalecimiento institucional e interinstitucional, el intercambio de información y de experiencias a nivel nacional, regional e internacional.

La República Dominicana también está comprometida con la transparencia, la presentación de informes por ante los órganos de control y que estos tengan carácter público, así como a brindar las informaciones de carácter público y las que, cumplido el procedimiento de reservas, son solicitadas por los interesados.
